

LA DEMAGOGIA Y LA REALIDAD

EL Pleno de las Cortes va a debatir hoy uno de los proyectos de ley, el de Relaciones Laborales, que más polémica ha suscitado en la historia legislativa del Régimen. Sin prejuizar el resultado de la votación ni mucho menos rechazar la filosofía de mejora social que pudiera contener opinamos que tal como está redactado en el momento de presentarse al Pleno, el proyecto es inoportuno económica y políticamente.

Vaya por delante una aclaración. Quienes han defendido el proyecto tal cual es, lo presentan, como un todo, fundado en una «mayor justicia en el trabajo» y como un «avance positivo para la seguridad y bienestar de los trabajadores». No aceptamos estas premisas. No vamos a caer en el fácil sofisma de que, aceptada la premisa, la crítica del proyecto de ley haga de sus autores personas que están contra el progreso de los trabajadores. La demagogia del sofisma parece desconocer que algunos puntos del proyecto de ley que se propone están destinados a tener unas consecuencias económicas negativas que se volverán contra el propio trabajador a través de un previsible aumento del paro. Los empresarios que se han opuesto al proyecto y precisamente el pequeño y medio empresario, no la gran empresa, en primer lugar— no están defendiendo unos privilegios, sino oponiéndose a una regulación del despido desanimadora de la inversión.

Estamos ante un proyecto de ley dirigido en muchos aspectos, mientras que hoy el mundo laboral camina hacia una mayor autonomía de las partes sociales. No se trata de pedir liberalismos trasnochados ni favorecer un capitalismo salvaje (muchas veces el «enemigo a la medida»), sino de que el Estado otorgue un marco o reglas del juego a las partes, con sindicatos libres y autónomos, y que abandone el afán ordenancista o casuístico que viene teniendo en nuestro país.

Paradójicamente tenemos un Estado donde coexisten el centralismo, la proliferación burocrática y el paternalismo, junto a evidentes carencias del derecho de asociación sindical. Legislando contra la realidad social no se regulan los problemas y conflictos, sino que se producen leyes que nacen

muerdas, como ha sucedido con la regulación insuficiente y estrecha de la huelga. Desgraciadamente, y hay que decirlo con claridad, la megalomanía social de algunos políticos oficiales ha servido en ocasiones para encubrir situaciones de monopolio del Poder; hay quienes han repetido durante decenios «slogans» de justicia social y aún hablan de «revolución pendiente» y al mismo tiempo se han negado sistemáticamente a consentir sindicatos libres y democráticos y una regulación realista de la huelga. Y mientras tanto en este país carecemos de un seguro de paro adecuado, que habría sido facilitado en gran medida si hubiera habido una gestión eficaz de la Seguridad Social, en vez de que proliferaran puestos con escasa o nula función («en busca del «pleno empleo»?»).

En nuestro país, muchas disposiciones laborales son casi inaplicables y en buena parte demagógicas. Es preciso legislar conforme a la realidad no llenando páginas del «Boletín Oficial del Estado» con disposiciones cuya falta de adecuación a aquella realidad desprestigie a la ley y a la Administración encargada de cumplirla. Es preciso que la legislación laboral facilite el desarrollo económico-social, no que lo coarte con regulaciones de suelta etiqueta social. Ahora se habla mucho de «pacto social», como una necesidad ineludible, y ciertamente que lo es, pues bien; hágase la reforma sindical para que puedan surgir los interlocutores libres y representativos que puedan negociar convenios laborales y pactos sociales de acuerdo con la realidad social y económica del país.

Una última consideración sobre el despido, el punto más polémico. La regulación actual es tan mala como la prevista. Con esta última, cuando realmente no se readmita, los jueces aplicarán la ley de Enjuiciamiento Civil respecto al incumplimiento de las sentencias: daños y perjuicios. Con esta innovación lo que únicamente se haría es liberar a la indemnización de topes.

No se trata de instaurar el despido libre y discrecional, eliminando cualquier regulación del mismo. Pero no puede imponerse el recibir prestaciones personales de hacer